



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | • ROSALBA LOPEZ |
| DEMANDADO | • ANDRES GOMEZ JARAMILLO |
| RADICADO | No. 63001-31-05-0004-2020-00229-00 |
| AUTO | Admite y corre traslado reforma de la demanda |

La parte demandante mediante escrito del 9 de junio de 2021 reformó la demanda (No.24 expediente electrónico).

De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Artículo 28 del C.P.T. S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001, por cumplir con lo previsto por la ley se admitirá la reforma de la demanda presentada.

La reforma de la demanda consistió en:

1. Incluir nuevas pruebas documentales: **a)** Correo electrónico enviado a la Fiscalía 12 Seccional, solicitando copia de la investigación No.630016000332020001559 y diligencias referentes al fallecimiento del señor Edgar de Jesús Aucu López, en especial el informe de policía judicial de la entrevista rendida por la señora Luisa Fernanda Gómez Rendón; **b)** auto admisorio de la demanda de apoyos judiciales que cursa en el Juzgado Segundo de Familia de Armenia bajo el número de radicado 2020-00324; **c)** auto que ordenó corregir el auto admisorio de la demanda de apoyos judiciales con número de radicación 2020-324 frente a la fecha del auto anterior y el nombre de la persona designada como apoyo.
2. Solicitar el interrogatorio de parte del demandado Andrés Gómez Jaramillo.
3. Solicitar la recepción del testimonio de Jesús Valencia, Pablo Emilio Ballesteros, Melba Flores de Agudelo, Carlos Alberto Bernal, Héctor Fabio Valencia Castañeda, María Rosa Alba Aucu López, Liseth Johana Escobar Aucu y Gloria Alisa Aucu López;
4. Solicitar oficiar a la Fiscalía 12 Seccional para que aporte los formatos de la investigación No.630016000332020011559 y las diligencias realizadas referentes al fallecimiento del señor Edgar Jesús Aucu López, en especial el informe de policía judicial de la entrevista rendida por la señora Luisa Fernanda Gómez.
5. Reemplazó los hechos quinto y décimo segundo de la demanda.
6. Agregó tres nuevos hechos de la demanda.

Se advierte que la parte demandante presentó la reforma de la demanda integrada en un solo escrito.

De dicha reforma se correrá traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda presentada por dentro del proceso RODINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ROSALBA LOPEZ contra ANDRES GOMEZ JARAMILLO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Correr traslado de la reforma de la demanda presentada por la parte demandante a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y compártase el expediente digital a las partes así: demandante beto331@msn.com y del demandado gerardo@gomezparedes.com.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38d39241784b96703be039565797bef979799f5f740086dfb368b4ee20ed0ff8

Documento generado en 23/08/2021 04:00:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>